Contrato N° 01/2018

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. domiciliada en la calle Capitán Brizuela N° 650 c/ República Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por las Sras. María Asunción Constantini, en su carácter de Apoderada, con Cédula de Identidad N° 914.536, y María Verónica Ovelar, en su carácter de Apoderada, con Cédula de Identidad N° 1.900.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación a los SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Ma. Verónica Ovelar
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°327291.

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 260 del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. El llamado es de carácter plurianual (2018-2019), por tanto, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General correspondiente al 2019.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/17, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 061/18 Acta 2.280 del 31 de enero de 2018.

Ing. Félix E. Sosa G.
Presidente

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. de item	Nro. de Orden	Descripción	UM	Cantidad	Present.	Precio Unitario IVA incluido
1	1	Suscripción anual	Unidad	1	Evento	**877.800**
2	2	Cuota Mensual (450 informes mensuales)	Unidad	1	Evento	**3.569.500**
3	3	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	**13.970**
4	4	Informe Persona Juridica Estandar Categoria I (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	**12.980**
5	5	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	**5.280**
6	6	Informe Persona Juridica Estandar Categoria II (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	**5.280**
7	7	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitada por telefono)	Unidad	1	Evento	**5.280**
8	8	Informe Persona Juridica Estandar Categoria III (solicitado por pagina web)	Unidad	1	Evento	**5.280**
9	9	Informe de Persona Física estándar (excedente)/Telefónico	Unidad	1	Evento	**11.990**
10	10	Informe de Persona Física estándar(excedente)/Web	Unidad	1	Evento	**10.120**
11	11	Inclusión Morosidad - Informe	Unidad	1	Evento	**11.990**
12	12	Verificaciones Automotores	Unidad	1	Evento	**61.380**
13	13	Verificaciones Disolución Conyugal	Unidad	1	Evento	**61.380**
14	14	Verificaciones de Fincas	Unidad	1	Evento	**61.380**
15	15	Verificaciones de Poderes	Unidad	1	Evento	**61.380**
16	16	Verificaciones de propiedad Horizontal	Unidad	1	Evento	**61.380**
17	17	Cartas de Requerimiento	Unidad	1	Evento	**2.100**
18	18	Sobre Cartas de Requerimiento	Unidad	1	Evento	**1.320**
19	19	Localización-Encontrados	Unidad	1	Evento	**51.590**
20	20	Localización- No encontrados	Unidad	1	Evento	**132**
21	21	Actualización de Datos	Unidad	1	Evento	**19.360**
22	22	Adicional por Referencias	Unidad	1	Evento	**5.170**
23	23	Incluir Solicitudes de Informes	Unidad	1	Evento	**132**
24	24	Reporte de Riesgo Automatizado con Score	Unidad	1	Evento	**1.980**
					Total	**4.918.154**

***Monto mínimo**	**Gs. 49.500.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 99.000.000.-**

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Ma. Verónica Ovelar
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Ing. Félix E. Sosa G.
Presidente

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil, y el monto máximo es de Guaraníes noventa y nueve millones.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre Cardozo N°355.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, y la vigencia será de 19 meses, desde la suscripción.

10) MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

Ma. Verónica Overlach
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día doce del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Sra. María Asunción Constantini
Apoderada – EQUIFAX PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente – Caja de Jub. y Pens. del Pers. de la ANDE
CONTRATANTE

Sra. María Verónica Ovelar
Apoderada – EQUIFAX PARAGUAY S.A.
EL PROVEEDOR

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.